

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enero (11) once de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 002.

Proceso Declaración de Pertenencia No. 2021-00090

Demandante: Delfina Melo Avendaño, Ana Lucia Leon Melo, Mary Luz Leon
Melo y William Leon Melo

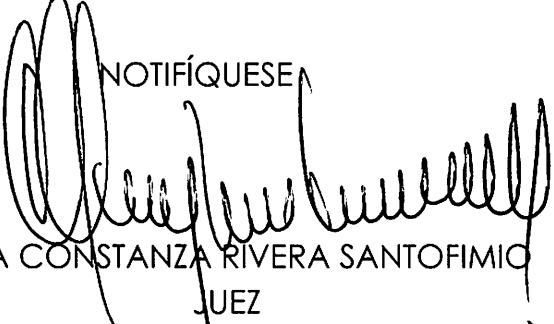
Demandados: Personas Indeterminadas que se crean con derecho

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso se subsane so pena de rechazo, en los siguientes términos:

- Se sirva presentar los anexos enunciados en el acápite de pruebas toda vez que los mismo no fueron allegados con la demanda

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese copias para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>002</u> Hoy <u>12 - ENERO - 2022</u> El Secretario,  ONALDO JOSE FREITE OROZCO
